



联合国
粮食及
农业组织

FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

منظمة
الأغذية
والزراعة
للأمم
المتحدة

技术合作计划

TECHNICAL COOPERATION
PROGRAMME

PROGRAMME DE
COOPÉRATION TECHNIQUE

PROGRAMA DE
COOPERACIÓN TÉCNICA

برامج التعاون الفني

Región: **AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

Subregión: **AMERICA LATINA-ANDINA**

Países: **Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela**

País sede: **Perú**

Título del proyecto: **Armonización y coordinación de los requisitos y procedimientos para el registro y control de plaguicidas**

Número del proyecto: **TCP/RLA/4451 (A)**

Fecha de comienzo: **1 de abril de 1994**

Fecha de terminación: **31 de marzo de 1995**

Organismo gubernamental de
contraparte encargado de
la ejecución del proyecto: **Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios - Bolivia,
Ministerio de Agricultura - Colombia, Ministerio de Agricultura
y Ganadería - Ecuador, Ministerio de Agricultura - Perú,
Ministerio de Agricultura y Cría - Venezuela, en coordinación
con el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria de
JUNAC**

Contribución de la FAO: **\$ EE.UU.245 000**

Firmado:

(en nombre del Gobierno)

Firmado:

Jacques Diouf
Director General
(en nombre de la FAO)

Fecha de la firma: **05/ABRIL/94**

Fecha de la firma:

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

El Acuerdo de Cartagena, suscrito por los gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, el 26 de mayo de 1969, establece entre sus objetivos promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración subregional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

Dentro de este contexto, los Países Miembros acordaron acelerar la adopción de la Zona de Libre Comercio, la cual está operando a partir del 30 de septiembre de 1992, y está prevista la adopción e la Unión Aduanera para diciembre de 1993.

La creación de este mercado común andino implica la libre circulación de todos los bienes, servicios y factores productivos, incluyendo a los productos e insumos agropecuarios como los plaguicidas.

La eliminación progresiva de los aranceles, la desgravación automática y la apertura de la zona de libre comercio en la Subregión y a nivel hemisférico, exigirán el compromiso de los Países Miembros de adoptar una serie de mecanismos y procedimientos, que hagan viable la libre circulación de estos productos y mercancías, cuyos instrumentos estarán referidos fundamentalmente a la armonización de las políticas económicas, comerciales, agropecuarias y de integración física.

Dentro de la Política Agropecuaria Común Andina cobran relevancia los aspectos referentes a la Sanidad Animal y Vegetal, y a los insumos agropecuarios, entre los cuales cabe destacar lo referente a la armonización de las legislaciones de los plaguicidas, para facilitar su comercialización, distribución y manejo.

La producción agrícola se ve permanentemente amenazada por la presencia de insectos, enfermedades, malezas y otros organismos que en la subregión causan pérdidas estimadas en e 35% del volumen total de la producción agrícola andina.

En la lucha contra estos organismos nocivos a las plantas, el control integrado de plagas cobra cada día más importancia, en razón a la utilización de diversos métodos y prácticas naturales, sin embargo el control químico sigue representando una de las alternativas de mayor relevancia y en ello estriba la razón de promover el uso seguro y eficiente de los plaguicidas.

Los plaguicidas agrícolas no sólo tienen efectos favorables en la producción vegetal, sino que su utilización inadecuada, puede entrañar serios riesgos y peligros. En particular, problemas relacionados con intoxicaciones y muerte de personas y animales, residuos en alimentos que sobrepasan los límites permisibles y contaminación del ambiente, son normalmente asociados o pueden presentarse, si los plaguicidas, además de usarse inadecuadamente, se comercializan sin ser evaluados según reglas técnicas y procedimientos previamente discutidos y autorizados oficialmente por cada gobierno.

En todos los países andinos existen normas que regulan la autorización de uso de los plaguicidas agrícolas y la presencia de residuos en los alimentos para consumo nacional y para exportación, pero dichas normas contienen diferencias que constituyen una limitación para las exportaciones, importaciones e intercambios comerciales, tanto e los plaguicidas agrícolas como de los productos vegetales y, por consiguiente, afectan directamente el establecimiento y funcionamiento del mercado andino.

Es necesario por lo tanto, la eliminación de dichos obstáculos mediante la armonización de las disposiciones establecidas por los Países Miembros, a efectos de homologarlas, en particular en lo referente a las condiciones y procedimientos para la autorización y uso de plaguicidas agrícolas.

Dichas normas armonizadas deben garantizar que los plaguicidas no sean comercializados ni utilizados sin una autorización oficial previa de cada gobierno, y que sean utilizados según las instrucciones definidas en la etiqueta, que implica el uso de buenas prácticas de protección vegetal y de la lucha integrada contra los enemigos de los vegetales.

El IV Consejo Presidencial Andino, realizado el 29 y 30 de noviembre de 1990 en la ciudad de La Páz, Bolivia, acordó la adopción de una Política Agropecuaria Común Andina, en la que para el tema de la Sanidad Agropecuaria contempla la evaluación de las normas y programas vigentes, con miras a su actualización y armonización.

En la Conferencia Mundial de la Alimentación en 1974, se recomendó que el Grupo Gubernamental Consultivo de FAO, revisara toda la problemática relacionada con el uso de plaguicidas. Una de las principales recomendaciones de dicho Grupo (Roma, 1977), fue que la FAO en cooperación con otras agencias internacionales, identificara los requerimientos básicos para el Registro de Plaguicidas y concentrara esfuerzos en promover la armonización de dichos requisitos y procedimientos, incluyendo las legislaciones respectivas.

En la Segunda consulta gubernamental (Octubre de 1982), totalmente dedicada a la armonización de requisitos para el registro de plaguicidas, directrices y procedimientos afines y a la legislación, se identificaron y aprobaron los puntos básicos que debe reunir la información técnica necesaria para las propuestas de registro armonizado.

En noviembre de 1985, mediante Resolución 10/85, la Vigésima Tercera Conferencia de FAO aprobó el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, acompañado por una serie de directrices técnicas, con el fin de asistir a los Países Miembros en el esfuerzo de asegurar la introducción y el uso seguro y eficaz de plaguicidas y facilitar el comercio apropiado de agroquímicos y productos agrícolas.

En enero de 1990, el Taller Regional sobre Principios Regulatorios y Procedimientos de Registro de Plaguicidas para América Latina y el Caribe, realizado en Santiago de Chile, reconoció la gran importancia de la armonización de los requisitos del Registro de Plaguicidas en la Subregión, y específicamente recomendó que "...a través de las Organizaciones Subregionales, los países continúen los procesos de armonización en todos los aspectos ..." y "que los Organismos Regionales de Protección Vegetal (COSAVE, CPPC, OIRSA, JUNAC) formulen y pongan en ejecución programas de mediano plazo, destinados a los aspectos de armonización, capacitación, desarrollo técnico, información y educación, que posibiliten además la correcta aplicación del Código Internacional de Conducta de Plaguicidas en la región de sus Países Miembros".

En Noviembre de 1991, en el Seminario-Taller "Aplicación de Código Internacional de Conducta de Plaguicidas en los países de la Subregión Andina", realizado en Quito, Ecuador, se identificaron las necesidades y requerimientos de asistencia técnica, enfatizándose en la urgencia de adoptar criterios y procedimientos uniformes en los aspectos del registro, control de calidad, residuos y etiquetado, como puntos básicos para

facilitar su uso y aplicación correctos y favorecer su comercialización en el mercado común andino.

En este taller también se enfatizó la importancia de constituir un Consejo Consultivo Técnico subregional sobre plaguicidas, como un instrumento para el proceso de armonización y cooperación técnica entre los países miembros.

En octubre de 1992 se adoptó la Decisión 328 del Acuerdo de Cartagena, mediante la cual se adecua el Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria a los avances del proceso de integración subregional, uno de cuyos elementos está referido a los aspectos de armonización de las legislaciones fito y zoonitarias de los Países Miembros, así como a la armonización de los requisitos sanitarios para los insumos agrícolas (plaguicidas, entre otros); con miras a facilitar el comercio intrasubregional y con terceros países.

Asimismo, es importante mencionar que se han llevado a cabo algunas actividades nacionales en Ecuador, Bolivia y Perú para la aplicación del Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas, donde se discutieron ampliamente los problemas internos y se plantearon propuestas sobre armonización principalmente de requisitos de registro y etiquetado así como la necesidad de establecer un sistema de intercambio de información sobre plaguicidas entre los países de la Subregión.

A efecto de iniciar el proceso de armonización sobre requisitos y procedimientos para el registro de plaguicidas en la Subregión Andina y ante la urgente necesidad de los países de establecer las bases apropiadas para este proceso; los Ministerios de Agricultura de los Países Miembros consideran de suma urgencia, solicitar la asistencia técnica de la FAO para la aplicación del código de conducta y el desarrollo de una serie de actividades en coordinación con la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC).

II. OBJETIVO DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA

Armonizar y coordinar a nivel subregional andino los requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas tomando como marco de referencia el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas y sus guías técnicas.

Con ello se logrará mejorar y fortalecer las condiciones fitosanitarias, eliminar y reducir los aspectos de mal manejo y las consecuencias toxicológicas de los plaguicidas al medio ambiente, a los recursos hídricos, a la salud humana y, consecuentemente, elevar la producción y productividad de alimentos a nivel andino.

III. PLAN DE TRABAJO

Para el logro del objetivo propuesto, el proyecto, en coordinación con los Países Miembros y la Junta, elaborará las propuestas de armonización en base a la consulta efectuada a los países mediante un cuestionario y a la información que sea recopilada in situ.

Dichas propuestas serán sometidas a consideración de los Países Miembros y posteriormente a la Reunión del Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (Decisión

328), para su posterior adopción por Resolución de la Junta del Acuerdo de Cartagena a nivel subregional.

La cooperación técnica deberá estar orientada a:

- Análisis de la estructura organizacional interna de cada país en el área de plaguicidas, evaluación de su funcionamiento y operatividad.
- La revisión y análisis de la información de cada país consistente en: leyes, reglamentos, normas, acuerdos subregionales, convenios bilaterales en materia de protección vegetal, de la salud y del ambiente relacionados con la distribución y utilización de plaguicidas, y la elaboración de una propuesta base de legislación armonizada y concordante con el Código Internacional de Conducta.
- Proponer y adoptar un esquema modelo de registro y control que se ajuste a las necesidades nacionales; promover su reconocimiento en cada país y en el ámbito subregional e internacional, que garantice el cumplimiento de la normatividad interna y de los acuerdos y decisiones subregionales.
- Revisar en cada país los requisitos que se exigen para el registro de plaguicidas; los criterios para la evaluación de la relación beneficio/riesgo, así como los procedimientos y formatos utilizados y elaborar un documento-propuesta armonizado de requisitos y procedimientos para el registro de plaguicidas en la Subregión Andina.
- Elaborar un programa (software) para el registro y control de plaguicidas en la Subregión, esto permitirá disponer de información actualizada de cada uno de los productos autorizados, estadísticas sobre importaciones, formulaciones, comercio interno y externo, registro de casos de intoxicaciones, etc. Así mismo, capacitar para su aplicación, asesorar en la elaboración de los formatos para entrada y salida de la información así como para su evaluación.
- Elaborar formatos únicos para la atención y trámite de registros, protocolos de análisis y ensayos de eficacia, certificados, licencias de importación, registro de intoxicaciones por plaguicidas etc, para su aplicación a nivel nacional y subregional.
- Asesorar a los países en la aplicación de metodologías y procedimientos analíticos recomendables y reconocidos internacionalmente, criterios para el monitoreo de plaguicidas.
- Asesorar a los países en el establecimiento de Límites Máximos de Residuos (LMR), en base al CODEX Alimentarius (FAO-OMS) para el comercio de productos agrícolas en la Subregión.
- Revisar las etiquetas de los plaguicidas que se usan en la Subregión y elaboración de una etiqueta modelo para diversos tipos de envases, utilización de nomenclaturas y definiciones técnicas y uniformes.
- Elaborar listados o relaciones de plaguicidas registrados, en uso y prohibidos o restringidos en la Subregión, así como las relaciones de plagas de importancia cuarentenaria para la Subregión.

- Definir y establecer un mecanismo funcional especialmente orientado al control de las importaciones de plaguicidas sometidos al procedimiento de Información y Consentimiento Previos (ICP), entre los países de la Subregión.

Adoptar una nomenclatura genérica y química de los ingredientes activos registrados en la Subregión, tomando como base las recomendaciones de las directrices del Código Internacional de Conducta. Estandarizar el envasado a nivel subregional, no sólo en la selección de tamaños y materiales, sino también en las pruebas de calidad y procedimientos de ensayo.

- Revisar normas técnicas nacionales e internacionales sobre plaguicidas y asesorar a los países para la adopción de normas técnicas subregionales de cumplimiento obligatorio.
- Establecer las bases para el intercambio de información y consulta permanente entre los países de la Subregión, a través de la JUNAC.

La asistencia técnica en general estará orientada a la coordinación interinstitucional en cada país para la priorización en la ejecución de actividades propuestas en el proceso inicial de armonización, elaboración de los documentos-propuesta antes citados, asesoramiento en el análisis y adopción de normas armonizadas a nivel subregional, evaluación comparativa de los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto, asesoramiento técnico a la JUNAC para la elaboración de los documentos-propuesta para su adopción mediante Resolución de la Junta del Acuerdo de Cartagena y su puesta en conocimiento a la Comisión. Con ello, se asegurará el cumplimiento de las normas homologadas, los acuerdos y compromisos asumidos por los países.

Para el desarrollo de las actividades mencionadas, se considera necesario contar con un cuatro consultores internacionales y dos consultores de la subregión.

- Un especialista internacional en armonización de requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas.
- Un consultor internacional especialista en registro y control de plaguicidas.
- Un consultor internacional especialista en infraestructura de laboratorios para análisis de formulaciones y determinación de residuos de plaguicidas.
- Un consultor internacional especialista en protección fitosanitaria, pruebas de eficacia de plaguicidas y en programas de reforzamiento institucional.
- Un consultor de la subregión, especialista programador y analista de sistemas.
- Un consultor de la subregión, especialista en derecho.

Se llevarán a cabo entre otras, las siguientes actividades en dos períodos:

PRIMER PERIODO - (8 Semanas):

Semana 1 y 2:

- Reunión de consultores en Lima para coordinar el Plan General de Trabajo y la estrategia a seguir en cada una de las actividades técnicas del proyecto. Revisión

de toda la información remitida por los países a la Junta del Acuerdo de Cartagena. Todo esto en consulta con la (JUNAC).

- Organización y preparación de la logística para un Seminario-taller Subregional, donde participará un representante oficial de cada País Miembro, especialmente el personal designado y autorizado para tomar decisiones sobre el registro y control de plaguicidas.

Semana 3:

- Seminario-taller subregional en la sede del Proyecto (Lima-Perú); con 5 participantes oficiales uno por cada país; para la presentación del Plan General de Trabajo del Proyecto, la metodología a utilizarse, orientación y coordinación para la organización de las actividades generales e individuales a realizar por cada país; ajuste del calendario de viaje de los consultores; asignación de tareas para la recopilación de información complementaria que se requiere en el proceso de armonización.

Semanas 4 - 8:

- Viaje de los consultores a cada uno de los países miembros, para sostener reuniones con los representantes de organismos e instituciones responsables en materia de plaguicidas a nivel nacional, promover acuerdos interinstitucionales y comprometer su participación en el proceso; obtener información complementaria.
- Elaboración e los documentos-propuesta preliminares de armonización, por los consultores, en la sede del proyecto.
- En coordinación con JUNAC, envío de los documentos-propuesta de armonización a los países de la Subregión para su análisis propuestas y/o conformidad.
- Organización de las actividades del segundo período.

SEGUNDO PERIODO - (4 Semanas):

Las actividades se iniciarán después de un período de dos meses de finalizado el primero, este receso permitirá el debate interno de los documentos-propuesta en cada país. Las actividades estarán referidas a:

Semana 1-2-3:

- Reunión de los consultores en la sede del proyecto (Lima), para la revisión de las respuestas de los países sobre los documentos remitidos en el primer período, para su reformulación o terminación.
- Organización y logística del segundo y último seminario-taller.

Semana 4:

- Seminario-taller Subregional sobre armonización de requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas, donde participarán los Directores de Sanidad Vegetal y Jefes de Registro y Control de Plaguicidas de los países de la Subregión Andina.

Presentación, discusión y acuerdos sobre las propuestas de:

- . Registro Armonizado Subregional, requisitos y procedimientos comunes.
 - . Anteproyecto de Legislación Subregional en materia de Plaguicidas.
 - . Propuesta de Organización Institucional, Manual de Organización y Funciones y Manual de Procedimientos para el registro y control de Plaguicidas a nivel de la Subregión.
 - . Metodologías Analíticas para formulaciones y determinación de residuos de plaguicidas.
 - . Pruebas de Eficacia Armonizadas; protocolos para la subregión.
 - . Sistematización de la Información, demostración del funcionamiento del Sistema Subregional.
- Aprobación técnica de los documentos de armonización e identificación de actividades complementarias y de seguimiento.
 - Elaboración de informes técnicos, evaluación de las actividades de los dos períodos del proyecto y de sus resultados.
 - Asesoramiento técnico a JUNAC para la elaboración de las propuestas de Resolución a ser adoptadas por los Países Miembros en cumplimiento de los acuerdos tomados.

IV. CONTRIBUCION DE LA FAO

Servicios de Personal

Expertos y consultores internacionales

- Un consultor internacional, especialista en armonización de requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas, por tres meses en dos períodos.
- Un consultor internacional, especialista en registro y control de plaguicidas, por tres meses en dos períodos.
- Un consultor internacional, especialista en infraestructura de laboratorios para análisis de formulaciones y determinación de residuos de plaguicidas, por dos meses en dos períodos.
- Un consultor internacional, especialista en protección fitosanitaria, pruebas de eficacia de plaguicidas y en programas de reforzamiento institucional, por un mes.

Expertos y consultores nacionales

- Un consultor de la subregión. abogado especialista en legislación/reglamentación de plaguicidas por cuatro meses.
- Un consultor de la subregión, especialista programador-analista de sistemas por cuatro meses.

Misiones de apoyo técnico

- Dos misiones de apoyo técnico de un especialista de la Sede de la FAO (AGPP) por dos semanas cada una (costos de viaje y estadía).
- Una misión de apoyo técnico de un especialista de la Sede de la FAO (LEGN) por dos semanas (costos de viaje y estadía).

Viajes oficiales

- Viajes oficiales de los consultores de la FAO, internacionales y nacionales de la subregión, en y entre los países de la subregión.

Gastos generales de operación

- Algunos gastos generales relacionados con la operación del proyecto a nivel de los países de la subregión, incluyendo la preparación de informes (relación final) en la Sede de la FAO.

Materiales y suministros

- Adquisición de algunos materiales y suministros necesarios para la ejecución del proyecto, por hasta \$EE.UU.5 000.

Equipo

- Adquisición de equipo indispensable y complementario para el funcionamiento del Sistema Subregional de Información, por hasta \$EE.UU.25 000. La lista detallada y las especificaciones técnicas de los materiales, suministros y pequeño equipo a ser adquirido por el proyecto, será establecida de común acuerdo entre la FAO y las Contrapartes nacionales, sin exceder el monto total establecido en el presupuesto para este rubro. Fundamentalmente está referido a la compra de cinco computadoras, cinco impresoras láser, modems para interconectarlas a una central, etc. como base para el Sistema de Intercambio de Información Subregional y la aplicación de ICP.

Gastos directos de operación

- Gastos directos de operación del proyecto a nivel de la Sede de la FAO.

Capacitación

- Seminario-taller de cinco días de duración en Lima-Perú, con la participación de cinco técnicos nacionales, jefes de Registro y control de plaguicidas, 1 por cada uno de los países miembros, para la organización de la información y conocimiento y aplicación del plan general de trabajo y la metodología de armonización (\$EE.UU.5 000).
- Seminario-taller de cinco días de duración en Lima-Perú, para la toma de acuerdos de armonización de requisitos y procedimientos de registro y control de plaguicidas en la Subregión Andina, participarán dos técnicos nacionales de cada país: jefes de Registro y Directores de Sanidad Vegetal (\$EE.UU.10 000)

El proyecto cubrirá los costos relativos a la participación de un funcionario en el primer evento y de dos en el segundo evento por cada país miembro de la Subregión, por un total de hasta \$EE.UU.15 000.

V, INFORMES

Al término de su misión, cada uno de los consultores internacionales y de la subregión presentará un informe técnico con los principales resultados, las conclusiones y recomendaciones de su consultoría al que anexará los documentos que elaboró según sus términos de referencia.

El consultor internacional especialista en armonización de requisitos de registro y control de plaguicidas, conjuntamente con el funcionario técnico de la Sede de la FAO, presentará un documento técnico con los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto, y elaborará un borrador de la relación final del proyecto según las normas y procedimientos del Programa de Cooperación Técnica, que será finalizada y revisada en la Sede de la FAO y sometida a los gobiernos participantes.

VI. CONTRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS

Los Gobiernos de los países participantes por intermedio de sus respectivos Ministerios de Agricultura en coordinación con la Junta del Acuerdo de Cartagena (JUNAC), se comprometen a suministrar todo el apoyo logístico y técnico de contraparte que las actividades del proyecto y los consultores demanden en sus respectivos territorios.

Los Gobiernos de los países participantes, a través de los Ministerios de Agricultura (Dirección de Sanidad Vegetal) se comprometen a:

- Asegurar la participación activa y la colaboración del personal profesional y administrativo que labora en el área de plaguicidas con los consultores del proyecto.
- Facilitar el trabajo de los consultores durante su visita a cada país coordinando citas y reuniones con antelación, proporcionando transporte, equipo y materiales.
- Destinar oficinas para los consultores así como secretarías y asistentes durante el período de su misión.
- Asumir el compromiso y adoptar los acuerdos sobre armonización a que se lleguen como resultado del proyecto, mediante la formulación o actualización de sus dispositivos legales sobre la materia a nivel nacional y mediante la adopción y cumplimiento obligatorio de las Resoluciones de la Junta.
- Adoptar en lo posible las recomendaciones formuladas por el proyecto sobre la aplicación del Código Internacional de Conducta y de sus guías técnicas en el proceso de armonización.

VII. CONTRIBUCION DE LA JUNAC

La JUNAC, a través del comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria, establecerá contactos y coordinará actividades con los países participantes a fin de facilitar la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de los acuerdos mediante la adopción de Resoluciones de la Junta. Asimismo, se compromete a efectuar la divulgación de los acuerdos y resoluciones, adoptadas como resultado del proyecto y a estimular a los países miembros en el seguimiento y ejecución de actividades complementarias en el proceso de armonización.

La JUNAC apoyará en la ejecución del proyecto con la participación de dos funcionarios, uno de Departamento Agropecuario y otro de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Su contribución incluirá también:

- Coordinar el nombramiento del funcionario del Gobierno quien actuará como contraparte nacional (preferentemente la persona encargada del registro de plaguicidas en cada país).
- Coordinar el nombramiento de otros dos funcionarios nacionales, quienes participarán en las actividades del proyecto (preferentemente el Director de Sanidad Vegetal y el encargado de laboratorios de análisis de plaguicidas).
- En colaboración con la Representación de la FAO en cada país, deberá hacer los contactos necesarios para que el Gobierno haga los arreglos para facilitar el trabajo de los consultores proporcionando información como respuesta a los cuestionarios y durante sus visitas a cada país. En el caso de Lima, Perú, que será la sede del proyecto, JUNAC además de los mencionado, brindará el apoyo logístico para el cumplimiento del proyecto y la realización de las reuniones subregionales de armonización.

El apoyo logístico consistirá en proporcionar un salón de conferencias, oficinas de trabajo para los consultores, dos secretarías (una bilingüe español-inglés), equipo de cómputo y otros servicios básicos para que los consultores puedan cumplir con los objetivos de su misión.

PRESUPUESTO DE LA CONTRIBUCION DE LA FAO AL PROYECTO
(en dólares de EE.UU.)

Región: AMERICA LATINA Y EL CARIBE
Subregión: AMERICA LATINA (ANDINA)
Países: Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Venezuela
País sede: Perú
Título del proyecto: Armonización y coordinación de los requisitos y procedimientos para el registro y control de plaguicidas
Número del proyecto: TCP/RLA/4451 (A)

1100	Expertos y consultores internacionales	126 000
1700	Expertos y consultores nacionales	16 000
1900	Misiones de apoyo técnico	18 000
	Servicios de personal	160 000
2000	Viajes oficiales	10 000
4000	Gastos generales de operación	10 000
5000	Materiales y suministros	5 000
6000	Equipo	25 000
7000	Gastos directos de operación	20 000
8000	Capacitación	<u>15 000</u>
	<u>TOTAL</u>	<u>245 000</u>

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Internacional

Especialista en armonización de requisitos y procedimientos
de registro y control de plaguicidas

Duración: 3 meses, en 2 períodos

En coordinación con todos los consultores el proyecto y en consulta con las autoridades gubernamentales y la JUNAC, el consultor será responsable de:

- Organizar y evaluar la información sobre el estado actual del Sistema de Registro y Control de Plaguicidas e identificar deficiencias en el mismo. Tomando como base un esquema modelo de registro y las guías técnicas correspondientes, elaborar una propuesta del Sistema de Registro de Plaguicidas para la Subregión.
- Revisar y analizar la base legal sobre plaguicidas existente en cada país en coordinación con el especialista en registro y control de plaguicidas, el especialista subregional en derecho y los funcionarios jurídicos de FAO y de la Junta, para elaborar una propuesta de legislación armonizada.
- Coordinar con la Junta la conformación de comités asesores y técnicos nacionales, para el apoyo de las acciones de registro y la operatividad y funcionamiento del procedimiento ICP, basados en la conformación de los comités técnicos nacionales establecidos por Decisión 328 de JUNAC.
- Elaboración de un documento-propuesta de requisitos y procedimientos armonizados para el registro de plaguicidas en la Subregión Andina.
- Coordinar y supervisar la elaboración de las propuestas de formatos únicos armonizados a nivel subregional, para las solicitudes de registro, protocolos de análisis y de ensayos de eficacia, certificados, licencias de importación, formatos para estadísticas etc., en coordinación con cada consultor y el especialista programador/analista de sistemas.
- Diseñar y coordinar las actividades de los demás consultores, así como también la organización y supervisión de los dos eventos.
- Asesorar técnicamente a la JUNAC en la elaboración de las Propuestas de Resolución, que serán sometidas a la Junta para su aprobación y cumplimiento obligatorio en la Subregión.
- Elaborar un informe técnico en idioma español y preparar un borrador de la relación final, en colaboración con el oficial técnico de la Sede de la FAO.

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Internacional

Especialista en registro y control de plaguicidas

Duración: 3 meses, en dos períodos

En consulta y con la colaboración de las autoridades gubernamentales y principalmente en coordinación con el consultor en armonización deberá:

- Evaluar el sistema de registro y control de plaguicidas y la legislación nacional, la infraestructura necesaria para su adecuación e integración al Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas. Deberá analizar los acuerdos bilaterales, subregionales y regionales en el área de plaguicidas y su grado de cumplimiento.
- Evaluar las necesidades y los requerimientos para la aplicación del Código de conducta en sistemas de producción y poscosecha.
- Identificar y analizar los problemas existentes en las diversas dependencias del estado, para la importación al país de plaguicidas, evaluar los sistemas de control y la base legal para su aplicación.
- Revisar en cada país los requisitos que se exigen para el registro de plaguicidas, los criterios para la evaluación de la relación beneficio/riesgo, así como los procedimientos y formatos utilizados.
- Elaborar en coordinación con el especialista en armonización, el esquema básico armonizado a nivel subregional para el registro de plaguicidas, y participar en la elaboración de la propuesta de legislación armonizada de plaguicidas.
- Revisar las etiquetas de los plaguicidas que se usan en la Subregión y elaborar una etiqueta modelo para diversos tipos de envases, utilización de nomenclaturas y definiciones técnicas y uniformes, y utilizar como referencia la clasificación de la OMS.
- Coordinar los acuerdos y propuestas generadas en el seminario-taller, las que dirigidas al gobierno, recomendarán cómo mejorar e implementar sus esquemas de registro y control, sus legislaciones etc., incluyendo guías y formatos para sistemas nacionales de supervisión y vigilancia postregistro y formatos únicos a ser utilizados a nivel subregional.
- Colaborar con el programador-analista de sistemas en la elaboración del programa (software) para el registro y control de plaguicidas y para los formatos únicos en su especialidad.
- Al término de su trabajo, el consultor preparará un informe técnico en idioma español, con los resultados, conclusiones y recomendaciones.

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Internacional

Especialista en infraestructura de laboratorios para el análisis de formulaciones y de residuos de plaguicidas

Duración: 2 meses, en 2 períodos

En colaboración con los demás consultores y las autoridades gubernamentales deberá:

- Analizar y evaluar la capacidad instalada de laboratorios para análisis de formulaciones y de residuos en cada país, en infraestructura, equipo, personal y materiales, y diseñar un laboratorio modelo como unidad básica funcional de un sistema de regulación de plaguicidas.
- Asesorar a los países en la aplicación de metodologías y procedimientos analíticos recomendables y reconocidos internacionalmente y asesorar sobre los criterios y procedimientos para el monitoreo de la calidad y nivel de residuos de los plaguicidas.
- Proponer Límites Máximos de Residuos (LMR), en base a los niveles establecidos por el CODEX Alimentarius (FAO-OMS), para el comercio de productos agrícolas en la Subregión.
- Analizar la información que se exigiría para el registro subregional de plaguicidas, en lo concerniente a propiedades químicas y físicas de ingredientes activos y de formulaciones. Proponer un documento para la utilización de estándares de nomenclaturas comunes y químicas conforme a las normas internacionales (ISO-IUQPA).
- Introducir y proponer especificaciones internacionales tales como FAO/OMS, para el control de calidad de los plaguicidas que se utilizan en cada país y en el comercio internacional.
- Participar en otras actividades del proyecto, especialmente en los seminarios-talleres.
- Al término de su trabajo, preparará un informe técnico en idioma español con los resultados, conclusiones y recomendaciones y anexará los documentos-propuesta que se mencionan.

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor Internacional

Especialista en protección fitosanitaria, pruebas de eficacia y programas de reforzamiento institucional

Duración: Un mes

En colaboración con los demás miembros de la misión y las autoridades gubernamentales deberá:

- Analizar comparativamente la estructura orgánica y los procedimientos establecidos para el registro y control de plaguicidas en cada uno de los países para identificar similitudes y diferencias y proponer una estructura y manual de procedimientos adecuados.
- Revisar la base legal existente en los registros de la JUNAC: leyes, reglamentos y otras normas de cada país sobre sanidad vegetal, y complementarlas con la información que recopile el consultor. Identificar problemas operativos, técnico-administrativos y formular recomendaciones para su actualización y aplicación.
- En consulta con los países, actualizar el inventario de plagas, enfermedades y malezas de gran significación por los daños que ocasionan a los cultivos económicamente más importantes en cada país miembro de la Subregión Andina.
- En base a la información anterior y en consulta con la JUNAC, deberá establecer un orden de prioridad por hasta 100 complejos cultivo/plaga en la Subregión.
- Elaborar una propuesta de documento armonizado que contenga las metodologías de investigación; la presentación uniforme de los resultados de pruebas de eficacia y los protocolos apropiados para su uso en la subregión andina. Estos protocolos serán utilizados como uno de los requerimientos de registro armonizado previsto en el proyecto.
- Integrar las propuestas técnicas, conclusiones y recomendaciones de su misión, dentro del contexto subregional, y preparar su informe técnico de misión en idioma español.

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor nacional de la subregión

Abogado especialista en legislación/reglamentación de plaguicidas

Duración: Cuatro meses

En colaboración con los otros miembros de la misión y principalmente con el consultor en armonización, el especialista en registro y control de plaguicidas, los funcionarios jurídicos de la FAO y de la Junta; deberá:

- Organizar la información sobre legislación de plaguicidas en cada país y realizar un análisis comparativo en su conjunto, para que tomando como marco de referencia el Código de Conducta de FAO y las directrices sobre legislación y otras, identifique las coincidencias y divergencias en los aspectos legales del marco jurídico existente y elabore una Propuesta de "Anteproyecto de Legislación Armonizada para el Registro y Control de Plaguicidas en la Subregión Andina".
- Participar en la elaboración de los Proyectos de Resolución de la Junta en aspectos de su competencia.
- Participar en la dos reuniones subregionales para asistir a los países en la interpretación y análisis de la legislación sobre plaguicidas.
- Elaborar un informe sobre las conclusiones y recomendaciones de su misión, anexando el "Anteproyecto de Legislación Armonizada para el Registro y Control de Plaguicidas en la Subregión Andina".

TERMINOS DE REFERENCIA

Consultor nacional de la subregión

Especialista Programador-Analista de Sistemas

En colaboración con todos los consultores de la misión deberá:

- Analizar y evaluar la información que se le proporcione sobre requisitos para el registro de plaguicidas y en base a ello, diseñar un programa (software) de fácil comprensión para su adopción y aplicación a nivel subregional.
- Elaborar guías y formatos para entrada y salida de información sobre protocolos de análisis de formulaciones y residuos, de ensayos biológicos, de registro de intoxicaciones, de licencias de importaciones, formulaciones locales, exportaciones, etc.
- Elaborar un programa para obtener y actualizar listados o relaciones de plaguicidas registrados, en uso, prohibidos y severamente restringidos en la Subregión Andina.
- Revisar y actualizar el Catálogo de Plagas y Enfermedades de importancia económica para el área andina en coordinación con el especialista en protección fitosanitaria y el funcionario de la Junta.
- Colaborar en el ordenamiento y presentación de otros documentos que requieran su procesamiento en cómputo.
- Preparar un informe técnico final y anexar los documentos terminales.



DISPOSICIONES GENERALES

1. El logro de los objetivos establecidos para el proyecto será de responsabilidad conjunta del Gobierno y de la FAO.
2. Como parte de su contribución al proyecto, el Gobierno accederá a proporcionar los servicios de personal nacional capacitado en número suficiente, y los edificios, instalaciones de capacitación, equipo, transporte y demás servicios locales necesarios para la ejecución del proyecto.
3. El Gobierno otorgará autoridad para la ejecución del proyecto en el país a un Organismo oficial, que constituirá el núcleo de cooperación con la FAO en su ejecución, y asumirá la responsabilidad del Gobierno en este respecto.
4. Con excepción de los vehículos, pasarán normalmente a ser propiedad del Gobierno a su llegada al país el equipo, los materiales y los suministros adquiridos para el proyecto con cargo a los fondos del Programa de Cooperación Técnica, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. Los vehículos seguirán siendo propiedad de la FAO, a menos que se especifique de otra manera en el acuerdo. Al momento de la contrafirma del acuerdo, el Gobierno indicará a la FAO el nombre del funcionario que en el organismo gubernamental encargado de la ejecución del proyecto será responsable de la recepción y custodia del equipo, materiales y suministros. El Gobierno garantizará que este equipo, materiales y suministros estarán en todo momento a disposición del proyecto, y que se adoptarán las medidas necesarias para custodiarlos, mantenerlos y asegurarlos.
5. Con sujeción a las disposiciones de seguridad vigentes, el Gobierno proporcionará a la FAO y a su personal participante en el proyecto, los informes, cintas grabadas, registros y cualesquier otros datos pertinentes que puedan ser necesarios para la ejecución del proyecto.
6. La selección del personal de la FAO participante en el proyecto, o de otras personas que presten servicios por cuenta de la FAO, así como la de los participantes en los cursos de capacitación, será de responsabilidad de la FAO, en consulta con el Gobierno. En interés de una rápida ejecución del proyecto, el Gobierno asume la responsabilidad de acelerar al máximo los trámites de aceptación del personal de la FAO y de otras personas que presten servicios en representación de la FAO y, en la medida de lo posible, dispensará del requisito de aceptación al personal de la FAO contratado por plazo corto.
7. El Gobierno aplicará a la FAO, a sus propiedades, fondos y bienes, así como a su personal, las disposiciones de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados. Salvo que el Gobierno y la FAO convengan otra cosa en el Acuerdo de Proyecto, el Gobierno concederá, a efectos de la ejecución del proyecto, las mismas prerrogativas e inmunidades estipuladas en la Convención a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO (salvo a los nacionales del país que trabajen en el mismo).

.../...

8. Con miras a una ejecución rápida y eficaz del proyecto, el Gobierno otorgará a la FAO, a su personal y a todas las demás personas que presten servicios por cuenta de la FAO, las facilidades necesarias, incluyendo:

- (i) la expedición rápida y gratuita de cualesquier visados o permisos necesarios;
- (ii) todos los permisos necesarios para la importación y, cuando proceda, la exportación subsiguiente, del equipo, materiales y suministros necesarios para el proyecto, y la exención del pago de todos los derechos de aduana y otros gravámenes e impuestos relacionados con dicha importación o exportación;
- (iii) la exención del pago de cualesquier impuestos sobre la venta u otros gravámenes sobre las compras locales de equipo, materiales y suministros que se utilizarán en el proyecto;
- (iv) el pago de los gastos de transporte en el país, incluidos manipulación, almacenamiento, seguros y todos los demás costos correlacionados, con respecto a equipo, materiales y suministros que se utilizarán en el proyecto;
- (v) el tipo oficial de cambio más favorable;
- (vi) la asistencia al personal de la FAO, en la medida de lo posible, para obtener alojamiento adecuado;
- (vii) todos los permisos necesarios para la importación de bienes propiedad de funcionarios de la FAO, o destinados a su uso personal, o de cualquiera otra persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y para la exportación subsiguiente de esos bienes;
- (viii) un rápido despacho de aduanas del equipo, materiales, suministros y propiedades mencionadas en los incisos (ii) a (vii) supra.

9. El Gobierno se ocupará de las reclamaciones de terceros contra la FAO o contra su personal, o contra cualquiera persona que preste servicios por cuenta de la FAO, y les declarará inmunes con respecto a cualesquiera reclamaciones o responsabilidades derivadas del proyecto, salvo que el Gobierno y la FAO convengan en que la reclamación o la responsabilidad se basa en una grave negligencia o conducta impropia por parte de las personas mencionadas.

10. Entre las personas que presten servicios por cuenta de la FAO mencionadas en los párrafos 6 a 9, se incluirá toda organización, empresa o entidad de otro tipo que la FAO pueda designar como participante en la ejecución del proyecto.